



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Febrero del 2022.

Visto los expedientes: N°22-INR-002712-001, N°22-INR-002794-001, sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal: profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; correspondiente al mes de Marzo del 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, conforme a la normatividad vigente por la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID - 19.



CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que establece las normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de la remuneración compensatoria por guardias hospitalaria que efectúe el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 02 de marzo del 2022;

Que, con Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N°035-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19, dispone que es el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N°155-2020-MINSA, es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos del COVID19; y, que todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos, información gerencial e investigación clínica, informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación;

Que, con Resolución Ministerial N°309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA; en su Lineamiento 2: Implementar la declaratoria de alerta roja en establecimientos de salud a nivel nacional y reorganización de los servicios de salud, numeral 7.2.6. dispone entre otros, reforzar guardias con personal de la salud de retén;

Que, mediante Resolución Directoral N°198-2020-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del 2020 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponda a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la Institución, para afrontar desastres internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Decreto de Urgencia N°0025-2021prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria, Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificada por la resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias por Alerta Roja con presencia física por la Emergencia Sanitaria, correspondiente al mes de **Marzo del 2022** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Febrero del 2022.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/ACRG/PZNI/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

ROL DE GUARDIAS DEL PERSONAL NOMBRADO DEL MES DE MARZO 2022 - SERVICIO DE LABORATORIO

PERSONAL NOMBRADO

	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T. HORAS					
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ		6	6	6	6			6	12		6	12		6	12		6	12					12		6	6		6	12		150	
TEC. LAB. JAIME HUAMANI ROJAS	12		12	12			12		12		12	12		12	12	6		12				12	12					12			150	
TEC. LAB SOFIA ORELLANA SACIDO			24			24					6		24					24									24				150	
BLGO. MATIAS PENAGOS AVILA		12			12			12		12		12		12				12				12	12		12		12	6			150	


LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ
 CTMP 2320
 JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 *DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ - JAPÓN



2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		
7	8		10	11	12	13
Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		
14	15		17	18	19	20
Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		
21	22	23	24	25	26	27
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS
28	29	30	31			
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS			

OF NOTA: EL Q.F. MIGUEL AQUÍJE DÍAZ REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 24/03/2022, EL Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR, TOMARA VACACIONES DESDE EL 01 AL 19 DE MARZO